

VISTOS:

1. Lo que establece la ley de compras públicas, especialmente el Art. 8, letra c), de la ley 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7) letra d) del Reglamento de la citada ley.
2. Certificado de disponibilidad y factibilidad presupuestaria N° 103, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 14 de junio de 2016.
3. Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el día 14 de mayo de 2016, en la Bahía de Quintero se produjo un derrame de hidrocarburos del tipo Slurry Oil, en aguas del mar, provocado por la empresa ENAP Refinerías S.A., mientras se realizaban labores de carga de la referida sustancia en el buque-tanque Ikaros;

2.- Que, asimismo, el municipio debe obtener información relevante acerca de las circunstancias en que ocurrió el derrame de hidrocarburos, como también debe obtener información relativa al daño y consecuencias que el hidrocarburo derramado provocará en el medio ambiente marino;

3.- Que resulta necesario, para determinar íntegramente la magnitud del daño ambiental ocasionado, efectuar muestreos del derrame de hidrocarburos, mediante un análisis de laboratorio.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, la contratación vía trato directo con la empresa ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A., Rut N° 76.416.643-4, por un monto de \$3.928.885 pesos (tres millones novecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos) impuesto incluido, para efectuar el análisis de laboratorio a muestras del derrame de hidrocarburo ocurrido el 14 de mayo de 2016 en la bahía de Quintero, en virtud de lo previsto en el Art. 8 letra c) de la ley 19.886 y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra d) del reglamento de la citada ley.
2. **IMPUTESE** el gasto que genere la ejecución del presente decreto al subtítulo 24 ítem 01 asignación 001 denominada "Fondo de Emergencia", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Asesoría Jurídica
MCP/YGS/CBG/cbg.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS QUIMICOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A.

En Quintero, a 05 de julio de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación de Derecho Público, Rut: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, en adelante "la MUNICIPALIDAD"; y por la otra, la empresa ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A., Rut N° 76.416.643-4, representada legalmente por don EDUARDO GREGORIO ÑIZ, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] convienen entre ambas partes, el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES:

- 1) El Certificado de disponibilidad y factibilidad presupuestaria N° 120, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 01 de julio de 2016.
- 2) Lo previsto en el Art. 10, numeral 7) letra d), del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 3) Que se procede a la contratación mediante trato directo en virtud del artículo 10 numeral 7 letra d) de Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que establece "*si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.*"

PRIMERO: La empresa ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A., se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a llevar a cabo el servicio de análisis de laboratorio de muestreos químicos producto del derrame de petróleo (hidrocarburos) que tuvo lugar en la costa de la comuna de Quintero.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar la empresa ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A., es la de analizar diversos muestreos, tanto de líquido como suelo marino, de acuerdo al siguiente detalle: a) analizar 4 muestras de suelo marino; b) analizar 4 muestras de tejido marino; c) analizar 4 muestras de líquidos residuales (hidrocarburo) y; d) servicio de muestreo.

TERCERO: La labor encomendada al prestador de servicios, deberá ser realizada en un plazo no superior a 30 días corridos.

CUARTO: La Unidad Técnica a cargo de la ejecución de este contrato es la Unidad de Medio Ambiente, dependiente de Administración Municipal.

QUINTO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma única y total de \$3.928.885.- (tres millones novecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

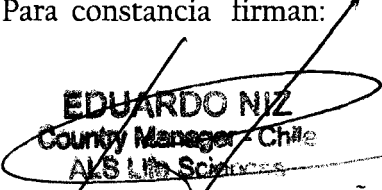
SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir los trabajadores de la empresa ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A., en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que los trabajadores de la empresa señalada puedan vertir o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

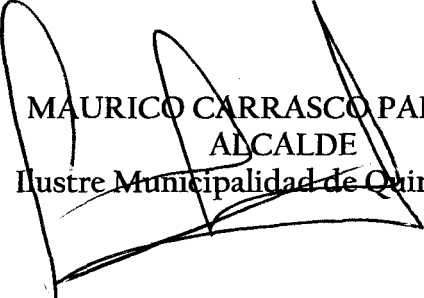
SÉPTIMO: Los gastos que irroge la presente contratación, se imputarán al subtítulo 24 ítem 01 asignación 001, denominada "Fondos de emergencia".

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto don EDUARDO GREGORIO ÑIZ, en representación de ALS LIFE SCIENCE CHILE S.A., a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


EDUARDO NIZ
Country Manager - Chile
ALS Life Sciences
EDUARDO GREGORIO ÑIZ
[REDACTED]
ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A.


MAURICO CARRASCO PARDO
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Quintero

